

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22 de septiembre de 2020. Al Despacho del Señor Juez, informando que se recibió memorial de la parte demandante, indicando que intentó el envío de notificación personal al demandado por medio del correo electrónico watussimangvera@hotmail.com, conforme se accedió mediante Auto del 21 de agosto de 2020, pero que el sistema le arroja error por no encontrarse el correo electrónico. Sírvasse proveer.


JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU

Villamaría, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación Civil

Radicado:	2019-00346
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS
Demandados:	ALEXANDER ESTRADA HURTADO

Vista la constancia secretarial que antecede, AGRÉGUESE al expediente el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante con anexo de error al envío de correo electrónico.

Así mismo, **REQUIÉRASE** a la parte demandante para que informe al despacho una nueva dirección del demanda o en su defecto realice el impulso procesal pertinente, para continuar con el trámite del presente proceso, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión por estado, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf83321b529dbc9a225c768373f6a851f108588bcfdcd13373df42f11279821

7

Documento generado en 22/09/2020 12:09:59 p.m.